ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 272 DE 2026

(23 NOV 2026)

"Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulo al ganador de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto – primer semestre 2026"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de identidad nacional".*

Que de la misma manera el artículo 71 ibídem indica que *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que el numeral 3 del artículo 315 Constitución Política prevé que corresponde al alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que, el artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo y su preservación, entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que en el numeral 11 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 dispone que *"El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma".*

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 272 DE 2026

(23 NOV 2026)

"Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulo al ganador de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto – primer semestre 2026"

La Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 11: *"El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma".*

Que el artículo 2 de la Ley 1493 de 2011 instaura: *"El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país".*

El artículo 7 de la Ley 1493 de 2011 crea la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en los siguientes términos*: "Créase la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador será la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT".*

Que el artículo 8 de la Ley 1493 ordena: *"La contribución parafiscal se destina al sector cultural en artes escénicas del correspondiente municipio o distrito en el cual se realice el hecho generador; la misma será recaudada por el Ministerio de Cultura y se entregará a los entes territoriales para su administración conforme se establece en los artículos 12 y 13 de esta ley. La contribución parafiscal estará a cargo del productor del espectáculo público quien deberá declararla y pagarla en los términos del artículo noveno de la misma ley".*

Que el artículo 2.9.2.5.2. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 639 de 2021, estipula que: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 13-1 de la Ley 1493 de 2011, adicionado por el artículo 13 de la Ley 2070 de 2020, las alcaldías municipales y distritales podrán ejecutar los recursos de la contribución parafiscal desde el momento de la recepción del giro realizado por el Ministerio de Cultura y hasta el final de la vigencia fiscal siguiente a la transferencia.

Que, en razón de lo anterior, se da apertura a la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto – primer semestre 2026, mediante Decreto 0058 del 09 de abril de 2026.

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 272 DE 2026

(23 NOV 2026)

"Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulo al ganador de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto – primer semestre 2026"

Que, el artículo segundo del Decreto 0058 del 09 de abril de 2026, *"Por el cual se da apertura a la Convocatoria mediante la cual se asignan los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en él y se dictan otras disposiciones"*, determina:

> *ARTICULO SEGUNDO: Los Proyectos presentados en el marco de la presente convocatorias serán evaluados por el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de Las Artes Escénicas en el municipio de Pasto, conforme con lo establecido en el Decreto 1240 de 2013, y se seleccionara el proyecto beneficiario de los recursos de contribución parafiscal cultural, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015 y el Decreto 639 de 2021, así como de las condiciones específicas establecidas en el anexo técnico, garantizando con ello su idoneidad, experiencia y autonomía frente a los procesos de evaluación .*

Que, una vez evaluadas las propuestas habilitadas en cumplimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precitado y atendiendo al cronograma previsto en el anexo técnico, el Comité de la Contribución Parafiscal, mediante Acta No. 3 del 1 de junio de 2026, dejó constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de las organizaciones participantes y determinó la selección de la organización beneficiaria, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. Posteriormente, dicha acta fue remitida por el Comité a la Secretaría de Cultura para lo de su competencia, dependencia que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 0364 de 2017 de Alcaldía de Pasto, procedió a publicar, el 3 de junio de 2026, el acta correspondiente con la identificación de la organización seleccionada como ganadora cuyo proyecto fue:

NOMBRE	NIT	CATEGORÍA	VALOR DEL ESTIMULO
DOTACIÓN SALA ALEPH TEATRO	800.160.308-0	INFRAESTRUCTURA (DOTACION)	$15.000.000

Que, mediante Decreto 0222 del 21 de noviembre del 2026, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento del Doctor NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ a la ciudad de Bogotá del 23 al 25 de Noviembre del año en curso y se asignó funciones como alcalde Municipal de Pasto al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 272 DE 2026

(23 NOV 2026)

"Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulo al ganador de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto – primer semestre 2026"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el pago al proyecto seleccionado como ganador de la *Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto, correspondiente al primer semestre de 2026*, de conformidad con el veredicto emitido por el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural, consignado en el Acta No. 3 del 1 de junio de 2026. El proyecto es:

NOMBRE	NIT	CATEGORÍA	VALOR DEL ESTIMULO
DOTACIÓN SALA ALEPH TEATRO	800.160.308-0	INFRAESTRUCTURA (DOTACION)	$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Hacienda Municipal que, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normatividad presupuestal y financiera vigente, adelante y gestione los trámites administrativos, presupuestales y financieros a que haya lugar, con el propósito de garantizar la ejecución y materialización del pago ordenado mediante el presente acto administrativo, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), por concepto de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026.

PARÁGRAFO: PRESUPUESTO: La presente convocatoria tiene un presupuesto de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), amparado en la disponibilidad presupuestal, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, vigencia 2026.

CDP	CUENTA	FECHA CDP	VALOR A AFECTAR
2026001737	2.3.2.02.02.009	02/03/2026	$15.000.000

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 272 DE 2026
(23 NOV 2026)

"Por medio de la cual se ordena la entrega de estímulo al ganador de la Convocatoria Pública de los Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas del Municipio de Pasto – primer semestre 2026"

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. La Secretaría de Cultura comunicará la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 NOV 2026

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0222 del 21 de noviembre del 2026

Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Juridica del Despacho

Revisó: Dayana Diaz Villarreal
Abogada Contratista OAJD

Proyectó: Ingrid Carolina Eraso Oviedo
Abogada contratista Sec. Cultura